



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ACUERDO No 008
23 de Octubre 2013

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2013

LA JUNTA DIRECTIVA DE REDSALUD ARMENIA E.S.E. en uso de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial las que confiere el artículo 22.5 del Acuerdo de la Junta Directiva No 06 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así pues le son aplicables dos tipos de normas:

- Las Básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo N°. 111 de 1996
- Las Específicas: Decreto No.115 de 1996

Además las normas que conforman el Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Armenia Acuerdo No. 032 de 1996.

Que de conformidad con el Decreto 115 de 1996, se reglamentan las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, define su campo de aplicación y la competencia por parte del COMFIS.

Que el numeral 4 del Art. 26 del Decreto 111 de 1.996, dentro de las funciones de este órgano es aprobar y modificar, mediante acto administrativo, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras previa consulta con el Ministerio respectivo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

Que el artículo 123 inciso 2 del Decreto 111 de 1996, “*disponer la programación de los recursos de las empresas sociales del Estado, se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal, el plan o planes obligatorios de salud de que trata la Ley 100 de 1993 y las acciones de salud que le corresponda atender conforme a las disposiciones legales*”,

Que según Resolución Número 1904 de 2012 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal “COMFIS” aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2013 por valor de **Veinte Tres Mil Ciento Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres pesos M/C (\$23.108.039.493.00)**.

Que dentro del presupuesto de Ingresos aprobado para la vigencia 2013, se aprobó en el rubro Subsidio a la Oferta Nivel I sin situación de Fondos la suma de **Novecientos Setenta y Cinco Millones Seis Cientos Ochenta y Tres Mil Pesos M/C (\$975.683.000.00)**

Que según contrato Interadministrativo Número 005 del 7 de Marzo de 2013 entre el Municipio de Armenia y Red Salud Armenia E.S.E “**Para La Prestación De Servicio De Salud De Baja Complejidad Para La Población Pobre No Asegurada Y Desplazada Del Municipio De Armenia**” se dispuso la suma de **Mil Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos M/C \$ 1.055.609.953.00**.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, la Junta Directiva de Red Salud Armenia E.S.E.:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de Red Salud Armenia E.S.E. en el rubro Subsidio a la Oferta Nivel I para la vigencia fiscal 2013,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

la suma de *Mil Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos M/C \$ 1.055.609.953.00.*, así:

1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
112	VENTAS DE SERVICIOS	1.055.609.953.00
1121	Venta de Servicio de Salud	
11211	Venta de Servicio de Salud	
1121104	Entidad Territorial Subsidio a la Oferta Actividades Nivel I	1.055.609.953.00
	TOTAL	1.055.609.953.00

ARTICULO SEGUNDO Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Red Salud Armenia E.S.E. para la vigencia fiscal 2013, la suma de *Mil Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos M/C \$ 1.055.609.953.00.*, así:

2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.055.609.953.00
211	Gastos de Personal	
2112	Servicios Personales Indirectos	955.609.953.00
21121	Personal Asistencial	
2112101	Honorarios Asistencial	621.146.470.00
2112103	Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales	334.463.483.00
212	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIO	100.000.000.00
2121	Adquisición de Bienes	
2121101	Productos Farmacéuticos	100.000.000.00
	TOTAL	1.055.609.953.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Presidenta


RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500370 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180008 10363

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co